

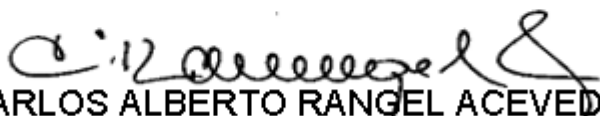
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. cinco de abril de dos mil veintiuno

Agréguese la actuación de registro de personas emplazadas que anexa a este expediente digital, para los fines a que haya lugar. Así, de acuerdo con las previsiones consignadas en el artículo 48 No. 7° del Código General del Proceso, se designa como curador *ad litem* de *Policol L-M S.A.S*, al **abogado Johan Alejandro Suárez Carvajal**, quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquesele la designación al correo electrónico **suarezsmithabogados@gmail.com** informándole que debe comparecer a este despacho a notificarse del auto que libró mandamiento de pago, teniendo en cuenta que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación. So pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad con la norma previamente citada.

NOTIFÍQUESE,




CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

Lvor

11001-4003-002-2018-00805-00